

DSNV/GPFCLCFT/ 000024

Caracas, 17 FEB 2021

## **CIRCULAR**

### **A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, informa que el informe anual de cumplimiento sobre la AR LC/FT/FPADM y otros ilícitos, a que hacen referencia los artículos 61 y 64 de las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores", publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788, de fecha 26 de diciembre de 2019, deberá ser efectuado por los terceros independientes calificados que hayan sido autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, en ningún caso podrá confundirse con la auditoría financiera a la que hace referencia el artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.

En tal sentido, esta Superintendencia informa el listado de las personas que cumplieron con los requisitos exigidos para tal fin, los cuales son los únicos autorizados para realizar auditorías de cumplimiento técnicos de los sujetos regulados por el Decreto con Rango Valor de Fuerza de Ley de Mercado de Valores y la Providencia N° 074.

## Listado de Terceros Calificados Independientes de Cumplimiento:

Persona Natural	Cedula de Identidad	E-Mail/Pagina Web
Msc. Mayori Josefina Silva Hernández	V- 11.203.985	mayomayo27@gmail.com
Dr. José Luis Gañan	V- 6.854.444	gygcincop@gmail.com
Msc. José Luis Vera	V-6.263.606	lvera@investconsult.com.ve
Persona Juridica	Rif	Email/Pagina Web
Adrianza, Rodríguez, Cefalo & Asociados	J-306814507	<b>Web:</b> www.mazars.com.ve
<u>Persona Calificada:</u> Lic. Maria Virginia Diaz Fonseca	<b>C.I:</b> V.- 6.216.347	<b>Email :</b> mvdiaz@mocaing.com

Las personas antes mencionadas han sido autorizadas por este Ente regulador como **"Terceros Calificados Independientes de Cumplimiento"**, así como la posterior Inscripción en el Registro Nacional de Valores. Una vez publicada en la web la circular, los sujetos regulados tendrán noventa (90) días continuos para presentar el informe anual sobre AR/LC/FT/FPADM, correspondiente al año 2020.

El proceso de postulación para optar a ser autorizados como terceros independientes calificados de cumplimiento, quedará de manera abierta ante esta Superintendencia, tomando en consideración la preparación especializada en el área de cumplimiento.



Atentamente,

**CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ**  
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 04 de junio de 2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.647 del 04/06/2019

VóBo Consultoría Jurídica

AA/ES.